



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-257/19-III-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO, 38, FRACCIÓN LXII Y XLI; Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 24 fracción II, cuarto párrafo, faculta a los Ayuntamientos para constituir Comisiones Temporales con el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del Municipio.

Como es de conocimiento público, desde el mes de diciembre de 2019 y derivado del brote del virus COVID-19, se vive un estado de alerta a nivel mundial, a lo cual nuestro Municipio no puede ni debe ser omiso y resulta urgente tomar medidas de prevención al respecto.

En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), resulta necesario que este Ayuntamiento proceda a la integración de una Comisión Municipal de Contingencia Sanitaria, con la finalidad de resguardar los intereses en materia de Salud de la ciudadanía cuernavacense, así como la vigilancia, control y supervisión de los protocolos y medidas preventivas que tenga a bien presentar el Comité de Contingencia



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-257/19-III-2020

Municipal COVID-19; asimismo emitirá las medidas concretas con base en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de adoptar acciones preventivas de riesgos de salud y laborales; así como promover y vigilar su cumplimiento en las diferentes áreas de trabajo, y para la protección de la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
SO/AC-257/19-III-2020**

QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA SANITARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Contingencia Sanitaria del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, conformada por:

- I.- Presidente: Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos;
- II.- Vocal: Marisol Becerra de la Fuente, Síndico Municipal;
- III.- Vocal: Víctor Adrián Martínez Terrazas, Regidor de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y de Turismo;
- IV.- Vocal: María Alicia Martínez Gutiérrez, Regidora de las Comisiones de Desarrollo Económico y de Desarrollo Agropecuario;
- V.- Vocal: Jesús Martínez Dorantes, Regidor de las comisiones de Hacienda, Programación y Presupuesto, y de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- VI.- Vocal: Alfredo Irving Morales Escobar, Regidor de las Comisiones de Planificación y Desarrollo; y de Seguridad Pública y Tránsito;
- VII.- Vocal: Romualdo Salgado Valle, Regidor de la Comisión del Patrimonio Cultural;
- VIII.- Vocal: Ulises Vargas Estrada; Regidor de las Comisiones de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; y de Derechos Humanos;
- IX.- Vocal: José Julián Mojica Martínez, Regidor de las Comisiones de Patrimonio Municipal; y de Asuntos de la Juventud;
- X.- Vocal: Anayeli Fabiola Rodríguez Gutiérrez, Regidora de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales; Relaciones Públicas y Comunicación Social; y de Igualdad y Equidad de Género;
- XI.- Vocal: César Salgado Castañeda, Regidor de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación; y de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- XII.- Vocal: Albina Cortés Lugo, Regidora de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; y de Bienestar Social;
- XIII.- Vocal: Gerardo Enrique Güemes Manzo, Regidor de las Comisiones de Coordinación de Organismos Descentralizados; y de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-257/19-III-2020

Así mismo se designa como Secretario Técnico de la Comisión, al Secretario de Bienestar Social y Valores, quien realizará las acciones necesarias, tendientes a cumplir el objetivo de la Comisión referida; el cual tendrá voz informativa, sin derecho a voto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión se constituye con la finalidad de implementar medidas preventivas para limitar la transmisión del virus, comunicar e informar eventos de riesgo crítico oportunamente, a las Dependencias, Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, minimizando el impacto en la dinámica de la población ante un posible brote.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Municipal de Contingencia Ambiental, se auxiliará para el ejercicio de sus funciones del Comité de Contingencia Municipal COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a las Dependencias, Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, proporcionar la información que le sea requerida por la Comisión para realizar los trámites administrativos y dar cumplimiento al presente acuerdo. .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón” en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-257/19-III-2020

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM.